PYTYVÕ PYA'ERÃ
Secretaría de EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 1282/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL AD REFERENDUM N° PLURIANUAL N° 13/2019 - ID N° 371.527, PARA LA "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).----------

Asunción, 06 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación finalizado y firmado en fecha 06 de Diciembre de 2019, en la cual se remite a consideración del Señor Ministro – Secretario Ejecutivo, la adjudicación del llamado a Contratación Directa Plurianual – Ad Referéndum N° 13/2019 para la ***"PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES"****, con ID N° 371.527, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).*----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora en la fecha mencionada más arriba, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.----------

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Contratación Directa Plurianual – Ad Referéndum N° 13/2019 para la ***"Provisión de Arreglos Florales"****, a la empresa ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres.*----------

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

Artículo 1º.- Adjudicar *el Llamado a Contratación Directa Plurianual Ad Referéndum N° 13/2019, para la* ***"Provisión de Arreglos Florales"****, con ID N° 371.527, para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) a la empresa* ***ROMANCE FLORES*** *de Dora Idalina Cáceres, mediante contrato hasta un monto mínimo de* ***Guaraníes Veinte Millones.- (Gs.20.000.000.-)*** *y hasta un monto máximo de* ***Guaraníes Cuarenta Millones.- (Gs. 40.000.000.-)****; de conformidad a lo expuesto en el considerando de la presente resolución.*----------

RESOLUCIÓN SEN Nº 1282/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL AD REFERENDUM N° PLURIANUAL N° 13/2019 - ID N° 371.527, PARA LA "PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN).----------

Asunción, 06 de Diciembre de 2019.-

Artículo 2º.- Autorizar *y encargar a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de ésta Secretaría de Gobierno, a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de la contratación citada en el Artículo 1º de la presente resolución.----------*

Artículo 3º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.----------*

Artículo 4º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.*** *----------*

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional